

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	OSCAR DARIO CARDONA SOTO CC 71.732.520
DEMANDADOS	QUIK HELP S.A.S NIT 830.124.778
RAD. NRO.	05001 31 05 001 2019 00736 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	AVOCA, DA POR CONTESTADA LA DEMANDA, REQUIERE Y FIJA FECHA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero: **AVOCAR** conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: **DAR** por contestada la demanda por la COLPENSIONES y la sociedad QUIK HELP S.A.S NIT 830.124.778.

Para representar los intereses de la demandada COLPENSIONES se reconoce personería a la sociedad MUÑOZ ESCRUCERÍA S.A.S representada por la profesional del derecho doctora MARICEL LONDOÑO RICARDO, portadora de la tarjeta profesional N° 191.351 del CSJ conforme al poder conferido por COLPENSIONES, y aceptar la sustitución que se hace en la abogada LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA, portador de la tarjeta profesional N° 293.382 del CSJ.

En igual sentido, para representar los intereses de la sociedad QUICK HELP S.A.S, se reconoce personería al profesional del derecho JAVIER EDUARDO JURADO PERALTA TP 291.712 CSJ, toda vez que, en memorial allegado al correo institucional del juzgado el 30 de septiembre de 2022, archivo N° 25, el representante legal de la sociedad informa la revocatoria del poder otorgado al profesional del derecho PAULO CESAR PARDO NOVA TP 282.139CSJ, en virtud de la finalización del vínculo laboral que el profesional venía desempeñando en la firma BELA VENKO ABOGADOS S.A.S.

Tercero: Se ordena oficiar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fincomercio para que allegue la siguiente información: Afiliación del señor Oscar Darío Soto Cardona, solicitudes de crédito efectuadas por el demandante, autorizaciones de descuentos suscritas por el demandante durante los años 2016 a 2018, convenio suscrito entre la empresa QUICK HELP S.A.S y la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO, oficio que será tramitado por a parte demandada.

Cuarto: **FIJAR** el día **QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA** para realizar las audiencias en los artículos 77 y 80 del CPTSS, estas son, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de**

Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas. SEGUIDA por la de Trámite y Juzgamiento.

Quinto: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Sexto: REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Séptimo: ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18196454>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 18196454#**

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1468edf9373bb11e76b0ca8cb76dd560fc0e4bb39d2e8a12e4aa8d3a6c2602a9**

Documento generado en 18/05/2023 01:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>